



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

5 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1190



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 29 de enero de 2003, se publicó en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 6302, el Acuerdo mediante el cual se creó la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, como un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica, funcional y presupuesto propio, adscrito a la Secretaría de Gobierno, con el objeto de impulsar el federalismo, coadyuvando en la realización de programas y acciones que impacten favorablemente en el fortalecimiento de los municipios; no constituyendo autoridad intermedia entre el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En fecha 20 de diciembre de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que fue publicada mediante el Decreto 060 en el Extraordinario

de la edición número 133 al Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de diciembre de 2018, la cual entró en vigor el día 1 de enero de 2019.

La ley invocada tiene como uno de sus objetivos lograr que la actuación de las instituciones públicas se realice bajo un enfoque eficaz, racional y transparente evitando la duplicidad de funciones administrativas; para lo cual establece una dinámica de buen gobierno, que hace necesaria la modernización de la administración pública estatal, a fin de dotarla de mejores herramientas que permitan fortalecer el marco institucional, así como encauzar las actividades que realizan las instituciones a la realidad que vive el Estado, en congruencia con las exigencias de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se inició un proceso de alineación, compactación, fusión, resectorización, actualización de atribuciones y adecuación de estructuras orgánicas, lo que permite un redimensionamiento organizacional que propicia la consolidación de un gobierno honesto, transparente, profesional y de calidad, acorde a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual establece que los recursos económicos que dispongan el Gobierno del Estado, los municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Una de las premisas fundamentales para la presente administración consiste en implementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados; en ese contexto, para hacer eficiente el uso de los recursos públicos y con ello generar ahorros presupuestales significativos, por mandamiento de este Acuerdo se disuelve la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, en razón de haber cumplido su propósito, trasladándose sus recursos humanos, materiales y presupuestales a la Secretaría de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO

Artículo 1. Se abroga el Acuerdo publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, número 6302, de fecha 29 de enero de 2003, por el que se creó la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, como un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, funcional y presupuesto propio adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2. Se acuerda la disolución del órgano administrativo desconcentrado, Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, en razón de haber cumplido con sus objetivos.

Artículo 3. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, así como los activos y pasivos de la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal se incorporarán a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4. Los procesos legales y administrativos en los que la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal figure como parte, se sustanciarán por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5. La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría

de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, realizarán en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo conforme a las instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, e informarán lo correspondiente a la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

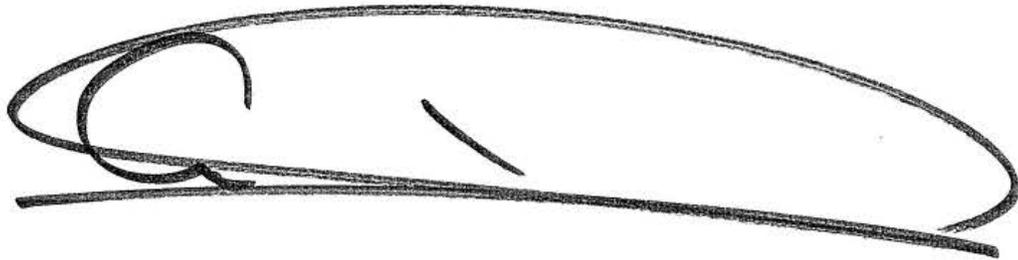
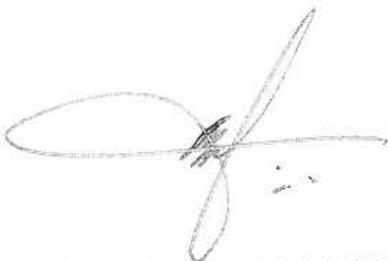
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

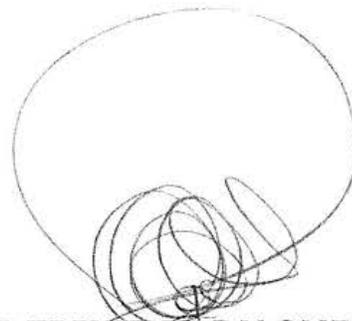
SEGUNDO. Con motivo de la disolución del órgano administrativo desconcentrado, Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, los derechos y obligaciones generados de las relaciones laborales existentes con los trabajadores se respetarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A large, stylized signature or stamp consisting of a thick, dark line forming a large, elongated loop with a smaller loop on the left side and a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop on the left and a horizontal line extending to the right.

**MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop on the left and a smaller, more complex loop on the right.

**ÓSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



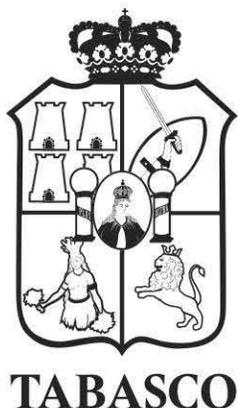
**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



**JAIME ANTONIO FARIÁS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**



**LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: n0lwTmJVxbxDudtDoxipFsTL3CFDqhE+vedPiUGpWwoYfaPuqBly+4II+V/ZP8rIkjfdP/ChgWGlx Ai5RgTUKMuX/fOKkG19GBaeLu1haE84INF/+YBK11GndcaBIHStVZ2jHugskmyon2DURhTpGCV7qFgKbe8rlqQlh 6u2C+/qdvI6EDEez1i/HSr8B103oaRLVIDLTfSt7cj3fHFnydTgBrIsnVIYYoEclr4ZGiBNQJ+E0TBNehI01SSVfYJpvPY mf3C6ecHFy7echrG10Ws/jMs4SqQ+ehCKio69XCylmSHgeTnub3aS2Bypj8GoP2kNWFynASi+xd8tetByig==